

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav del IPN), Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 131 Y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Bases vigésima segunda hasta la trigésima primera. A través de su Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.2508, edificio de administración, planta baja, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, con teléfonos 5747-3800, extensión 3936; y fax 5747-3708, celebra la venta de bienes muebles deteriorados, obsoletos y en mal estado, propiedad del Cinvestav del IPN, un lote de diversos bienes muebles deteriorados, obsoletos y en mal estado, que se detallan en el Anexo No. 1, bajo las siguientes:

BASES

1. Información específica de los bienes muebles.

1.1 Descripción completa de los bienes muebles y sus especificaciones.

Los participantes deberán sujetarse estrictamente a lo indicado en las presentes bases, debiendo señalar en la “Cédula de Ofertas” (Anexo No. 2) el lote de diversos bienes muebles deteriorados, obsoletos y en mal estado. Los participantes presentarán una cédula de ofertas por el lote de bienes muebles.

Los bienes muebles podrán ser verificados por los interesados en la bodega 4 de inventarios, ubicada en la parte final del Cinvestav del IPN, a un lado del departamento de desarrollo de personal, los días **11 de noviembre al 26 de noviembre de 2008** de 11:00 a 16:00 horas.

2. Documentación que se deberá entregar para quedar inscrito y participar en la licitación.

Los participantes en esta licitación deberán integrar en el sobre de la propuesta y entregar durante el acto de registro los siguientes documentos en tamaño carta.

Personas morales:

- A) Copia fotostática del acta constitutiva, así como las modificaciones en las que se hayan protocolizado cambios sustanciales a los estatutos o integración de la sociedad.
- B) Copia fotostática del poder o carta poder simple, acompañándola de una copia de una identificación oficial vigente con fotografía de la persona que otorga el poder, así como de la persona que recibe el poder y que comparece a los eventos derivados de esta licitación.
- C) Copia fotostática de la cedula del registro Federal de contribuyentes de la persona moral.
- D) Los interesados en participar se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interposita persona, para que los servidores públicos del Cinvestav del IPN, induzcan ó alteren la evaluación de ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- E) Original y copia fotostática del recibo de compra de bases.

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

Personas físicas:

- A) Copia fotostática del acta de nacimiento.
- B) Los interesados en participar se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Cinvestav del IPN, induzcan ó alteren la evaluación de ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- C) Original y copia fotostática del recibo de compra de bases.
- D) Copia fotostática de una identificación oficial vigente con fotografía.

Es importante señalar que con la sola presentación de la oferta de los participantes, ello implica la aceptación expresa de todas y cada una de las condiciones y requisitos dispuestos en estas bases.

De acuerdo a las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Cinvestav del IPN en su numeral XXV, es obligación tanto para personas físicas como morales el presentar únicamente la oferta en un sobre cerrado. Para ello tendrá que llenar el Anexo No. 2, “Cédula de Ofertas”, para una presentación homóloga de las mismas.

En ambos casos, se deberá entregar la garantía para el sostenimiento de las ofertas correspondientes, de acuerdo al numeral 3.5 de estas bases, misma que deberá incluirse en el sobre.

Además la venta no podrá realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas ventas, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. La venta que se realice en contravención a lo dispuesto en esta nota será nula y causa de responsabilidad.

Los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior, podrán participar en la presente licitación pública.

3. Información específica de la licitación.

3.1 Costo de las bases, forma y lugar del pago.

Las bases estarán a la venta en la Subdirección de Recursos Materiales con un costo de **\$1, 000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)** los cuales serán pagados en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en el Departamento de Tesorería y Caja del propio Cinvestav del IPN durante los días **11 de noviembre al 26 de noviembre de 2008** en un horario de 9:00 a 13:00 horas, ubicada en el segundo piso del edificio de administración en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, Distrito Federal. Aunado a ello la convocatoria podrá ser consultada en la página electrónica de la Institución (www.cinvestav.mx).

3.2 Plazo para el retiro de los bienes muebles.

Los bienes muebles asignados deberán recogerse, en un período de diez días hábiles. Mismo que inicia a partir del día posterior a la fecha de pago de acuerdo a su propuesta económica, esto se hará en la Sección de Inventarios en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas, ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, con teléfonos 5747-3937 y 5747-3800, extensión 2188.

Cuando el comprador no cumpla con el tiempo establecido en el retiro de los bienes muebles, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el impuesto al valor agregado) hasta por un máximo de diez días naturales, una vez transcurrido este plazo se procederá de conformidad con los numerales 9.2.1 y 9.2.2 de las presentes bases.

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

3.3 Condiciones para el retiro de los bienes muebles.

La transportación de los bienes muebles del lugar de entrega mencionados en el numeral 3.2, será responsabilidad del licitante ganador. Por lo que no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga o alguna otra derivada de la entrega de los bienes muebles.

3.4 Devoluciones

El licitante ganador se obliga a aceptar los bienes muebles comprados en las condiciones en que se encuentren, el Cinvestav del IPN no aceptara devolución alguna.

3.5 Garantías

3.5.1 Entrega de las garantías

La garantía relativa del sostenimiento de la oferta se entregará durante el acto de registro. El monto será del 10% sobre el valor para venta del lote de bienes muebles antes de IVA. Se deberá presentar mediante un cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Dicho cheque será devuelto a los interesados al término del evento, salvo el del participante ganador, el cuál será conservado por el Cinvestav del IPN a título de garantía de pago de los bienes muebles.

3.5.2 Para garantizar la seriedad de la venta.

Cuando el licitante ganador injustificadamente y por razones imputables al mismo no formalice el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes al de la notificación de fallo:

- El Cinvestav del IPN hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicarlos a la segunda o siguientes mejores ofertas que reúnan los requisitos establecidos.

Sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida en el párrafo precedente, aquellos licitantes que por causas imputables a los mismos no retiren los bienes muebles, en al menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque el Cinvestav del IPN durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por el Cinvestav del IPN.

4. Aclaración de dudas a las bases.

La junta para aclaración de dudas se llevara a cabo el día **01 de diciembre de 2008** a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del edificio de administración en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, Distrito Federal.

Será obligación de los interesados en participar, obtener la copia del acta de la junta de aclaraciones, misma que también será colocada en la página de Internet del Cinvestav del IPN (www.cinvestav.mx). Cualquier modificación formará parte de las bases de la licitación.

La participación de los asistentes será opcional y la no asistencia, no es motivo de descalificación; pero es indispensable que los licitantes que participen presenten sus dudas o aclaraciones por escrito a máquina, y se presenten un día previo a la celebración del evento. Lo anterior, con el propósito de llevar una mejor conducción del evento y en el entendido que podrán formularse en dicho acto preguntas aclaratorias adicionales. Además podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión.

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

5. Registro e inscripción de licitantes; acto de presentación y apertura de propuestas; acto de fallo de la licitación.

5.1 Registro e inscripción de licitantes.

El registro e inscripción de licitantes será el día **04 de diciembre de 2008 a las 10:00 horas** en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del edificio de administración en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, Distrito Federal.

5.1.1. Protocolo del acto de registro e inscripción, presentación y apertura de propuestas.

Conforme se vayan presentando los licitantes al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas, los compradores acreditados deberán:

- Firmar el registro de asistencia.

- Para inscribirse las personas morales o físicas, deberán entregar la documentación señalada en el punto 2 de estas bases.

5.1.2 Desarrollo del evento.

A la hora exacta señalada en el numeral 5.1 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes de los que se encuentren en el interior del mismo.

- A) Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos del Cinvestav del IPN, así como de quien presidirá este acto, con la participación en su caso de representantes del Órgano de Control Interno del Cinvestav del IPN y algún otro invitado que al acto asista.

- B) El Cinvestav del IPN, con la participación de los representantes que designe el Comité de Bienes Muebles, verificará que la documentación legal presentada cumpla con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, de conformidad con el punto 2 de estas bases, en su caso con la participación del personal de la contraloría interna en el Cinvestav del IPN.

- C) Se hará la presentación de los representantes legales acreditados y/o personas físicas participantes pasando lista de asistencia.

- D) Se levantará el acta correspondiente al registro e inscripción, presentación y apertura de propuestas, la que será firmada previa lectura de la misma por todos los participantes. La omisión de firma de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

5.2 Acto de fallo de la licitación

El acto de fallo de la licitación será el día **08 de diciembre de 2008 a las 10:00 horas** en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del edificio de administración en Avenida Instituto Politécnico Nacional No.2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, Distrito Federal.

5.2.1. Protocolo del acto de fallo de la licitación

Conforme se vayan presentando los licitantes al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del acto de fallo de la licitación, los compradores acreditados deberán:

- Firmar el registro de asistencia.

5.2.2 Desarrollo del evento.

A la hora exacta señalada en el numeral 5.2 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes de los que se encuentren en el interior del mismo.

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

- A) Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos del Cinvestav del IPN, así como de quien presidirá este acto, con la participación en su caso de representantes del Órgano Interno de Control en el Cinvestav del IPN y algún otro invitado que al acto asista.
- B) Se hará la presentación de los representantes legales acreditados y/o personas físicas participantes pasando lista de asistencia.
- C) El Cinvestav del IPN, con la participación de los representantes que designe el Comité de Bienes Muebles, leerá el ganador de la licitación.
- D) Una vez realizado el fallo, se levantará el acta correspondiente al fallo, la que será firmada previa lectura de la misma por todos los participantes. La omisión de firma de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

6. Aspectos económicos.

6.1 Valores.

Los valores ofertados deberán ser en moneda nacional (solo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones (matemáticas) deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en el formato de la “Cédula de Ofertas” (anexo 2).

Cuando en las “Cédulas de Ofertas”, exista discrepancia entre la cantidad ofertada en número y la establecida con letra, se tomará la propuesta en letra.

6.2 Condiciones de pago que se aplicarán.

El licitante ganador, pagará en moneda nacional al Cinvestav del IPN, el importe será cubierto dentro de los tres días naturales siguientes.

7. Criterios de evaluación.

7.1 Criterios para evaluar las propuestas.

La evaluación de las cédulas de ofertas se llevará a cabo mediante el análisis de cuadros comparativos, en los que será considerado, el valor más alto, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes bases, y estarán debidamente firmados por los servidores públicos facultados para realizar la evaluación.

Si resultase que dos o mas propuestas son iguales y satisfacen los requerimientos del Cinvestav del IPN, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Cinvestav del IPN en el propio acto de fallo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta y será depositado en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del participante ganador.

Las ofertas que, en su caso, presenten los participantes deberán ser por un monto igual o superior al valor mínimo para venta.

7.2 Criterios de adjudicación.

De acuerdo a los resultados que se obtengan de la evaluación de los cuadros comparativos, será ganadora aquella propuesta que sea más alta.

El Cinvestav del IPN emitirá un dictamen de la propuesta económica que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas presentadas y hará mención de las propuestas desechadas, el cual estará debidamente firmado por los servidores públicos que realicen la evaluación.

Por la naturaleza de los bienes muebles deteriorados, obsoletos y en mal estado licitados conforme con el fallo que se emita, solo habrá un ganador por el lote total de los bienes muebles deteriorados, obsoletos y en mal estado.

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

En el mismo acto del fallo se dará a conocer a los licitantes las razones por las cuales su propuesta no resulta ganadora.

7.3 Quejas

Los participantes que adviertan irregularidades durante los procedimientos de venta podrán interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en el Cinvestav del IPN, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

8. Descalificación de licitantes, descalificación del licitante respecto de una partida, suspensión temporal de la licitación, cancelación de la licitación, declarar desierta la licitación, rescisión de la venta.

8.1. Descalificación de un licitante.

Se descalificará de toda la licitación a las personas morales y/o físicas que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- 8.1.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en las presentes bases, así como por violar cualquier disposición de la ley de la materia.
- 8.1.2. El presentar una oferta que no cubra el valor mínimo para venta fijado para el lote.
- 8.1.3. Si el licitante se encuentra en alguno de los supuestos mencionados en el último párrafo del apartado 2 de estas bases.
- 8.1.4. Los licitantes cuyas propuestas se ubiquen en el supuesto referente a que no cubran el valor mínimo para venta fijado para los bienes muebles, podrán participar en la subasta, salvo los que se compruebe que establecieron acuerdos para provocarla u obtener alguna ventaja indebida.
- 8.1.5. Si se sospecha o se comprueba que algún participante hubiera acordado con otro manipular las ofertas, para provocar la subasta u obtener una ventaja indebida.
- 8.1.6. Se oferten valores en moneda extranjera.
- 8.1.7. En caso de que la propuesta económica, no se encuentre debidamente firmada por el representante legal del licitante.

No será motivo de descalificación el que los participantes adicione algún requisito para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes muebles.

La descalificación podrá efectuarse en cualquiera de los actos a que hacen referencia estas bases y las observaciones respectivas se incluirán en las actas correspondientes al acto en que se da a conocer la descalificación.

8.3 Cancelación total o parcial de la licitación.

Se podrá cancelar total o parcialmente una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor.

8.4 Declarar desierta la licitación.

Se declarará desierta la licitación pública en su totalidad, cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A) Ninguna persona adquiriera las bases;
- B) Nadie se registre para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas;

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

- C) Cuando los licitantes adquirieron las bases, cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la licitación, entre los que se encuentran, el no presentar oferta para la licitación o ésta fue inferior al valor para venta o, no presentaron garantía de sostenimiento. En este supuesto en el acta del fallo se debe indicar que se procede a la subasta.

En los casos de los incisos A) y B), se debe asentar en el acta que se levante para dichos supuestos que también se declara desierta la subasta.

Cuando una licitación se declare desierta, el Cinvestav del IPN, llevará a cabo la subasta. En caso de declararse desierta, se celebrará al valor de segunda almoneda de los bienes, una invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa, según resulte más conveniente al interés del Estado.

8.5 Subasta.

Una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto del lote de bienes muebles que se declaró desierto.

La realización de la subasta se sujetará a lo siguiente:

- A) Una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto del lote de bienes que fue declarado desierto en los términos del numeral 8.4, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda;
- B) Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de la licitación; cumplido con requisitos de registro y otorguen garantía respecto a lo que pretendan adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador.
- C) En primera almoneda se considerará “postura legal” la que cubra al menos las dos terceras partes del valor para venta fijado para la licitación;
- D) Las posturas se formularán por escrito conteniendo:
El nombre y domicilio del postor;
La cantidad que se ofrezca por los bienes, y
La firma autógrafa del postor o representante registrado;
- E) Iniciada la subasta se revisarán las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la legal;
- F) Se procederá, en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación que celebre el Cinvestav del IPN. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del participante ganador;
- G) Si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal anterior;
- H) Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en el porcentaje o suma mínimos que al efecto determine previamente la convocante en las reglas respectivas establecidas en las bases. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta en favor del postor que la hubiere hecho. En cuanto a la formulación de las pujas, le será aplicable lo dispuesto inciso D anterior;

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

- I) Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta;
- J) El Cinvestav del IPN resolverá, bajo su responsabilidad, cualquier cuestión que se suscite relativa a la subasta, y
- K) El Cinvestav del IPN, en el acta que levante con motivo de la subasta, deberá registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento. Serán aplicables a la subasta, en lo que no contravengan su regulación específica, las disposiciones relativas a la licitación contenidas en las bases respectivas. En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, la dependencia hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

9. Controversias y sanciones.

9.1 Controversias.

Las controversias que se susciten, se resolverán con base en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los tribunales Federales de la materia con asiento en la ciudad de México, Distrito Federal.

9.2 Sanciones.

Los licitantes que incumplan con algunos de los puntos señalados en las presentes bases, se harán acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

9.2.1. Sanción relativa al incumplimiento.

Si el licitante ganador incumple con el pago de los bienes adjudicados, conforme a lo establecido en las presentes bases, se hará efectiva la garantía que hubiere constituido en beneficio del Cinvestav del IPN.

9.2.2. Adjudicación por el incumplimiento del retiro de bienes.

Cuando el licitante ganador no retire los bienes en el tiempo estipulado de acuerdo al numeral 3.2 el Cinvestav del IPN podrá adjudicar los bienes al licitante que haya presentado la segunda mejor oferta y que hubiere cumplido con los requisitos de la convocatoria y de estas bases, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre que su oferta sea igual o mayor al valor para venta del bien que se trate.

10. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas en ningún momento.

11. Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por el Cinvestav del IPN escuchando la opinión de las autoridades, competentes con base en lo establecido por las disposiciones legales aplicables en la materia.

México, D.F. a 11 de noviembre de 2008

“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”

ANEXO 1.

LOTE DE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARA LA VENTA
Lote de desechos de bienes muebles deteriorados, obsoletos y en mal estado.	\$ 286, 709.00

**“BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CINVESTAV-V-1-1085001-01-08 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES
DETERIORADOS, OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO”**

**ANEXO 2
CÉDULA DE OFERTAS**

IMPORTE DE LA OFERTA CON NÚMERO
\$

IMPORTE DE LA OFERTA CON LETRA

DOMICILIO: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

TELÉFONO(S): _____

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

**Aprobación de la oferta
Vo.Bo.**

Responsable de la Venta por el Cinvestav del IPN